



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-24716134-APN-GA#SSN - Autorización de Ramo - FOMS CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

VISTO el EX-2017-24716134-APN-GA#SSN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad FOMS CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A. solicita autorización para operar en el Ramo CAUCIÓN.

Que en Orden N° 23 la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en el referido Ramo.

Que de acuerdo a lo expuesto por la Gerencia Técnica y Normativa, las condiciones Técnico Contractuales se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 inciso a) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a FOMS CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A., a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Ramo CAUCIÓN, con la documentación correspondiente al Plan denominado “Seguro de Caucción de Garantía de Administradores de Sociedades” que se detalla a continuación: Condiciones Generales a páginas 4/6 del RE-2017-24716635-APN-GA#SSN (Orden N° 2); Declaración para la Calificación del Riesgo y la Empresa a páginas 9/10 del RE-2017-24716635-APN-GA#SSN (Orden N° 2); Solicitud del Seguro a páginas 9, 11, 13 y 15 del RE-2018-25536595-APN-GA#SSN (Orden N° 16); Condiciones Particulares a páginas 3, 5 y 7 del RE-2018-25536595-APN-GA#SSN (Orden N° 16) y Nota Técnica a página 2 del RE-2017-24716635-APN-GA#SSN (Orden N° 2).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.

